

Guadalajara, Jal. a 28 de julio de 2009

C.P.C. Felipe Pérez Cervantes  
Presidente del Consejo Emisor del CINIF  
CONSEJO MEXICANO PARA LA INVESTIGACIÓN Y  
DESARROLLO DE NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA  
Bosques de los Ciruelos 186, Piso 11  
Col. Bosques de las Lomas  
CP 11700, México, D.F.

Estimado C.P.C. Pérez Cervantes:

En relación con el proyecto para auscultación de la Norma de Información Financiera (“NIF”) B-5, *Información financiera por segmentos*, a continuación sírvase encontrar nuestros comentarios:

1. **Inciso a) del párrafo IN5** – Se define como uno de los principales cambios “el enfoque gerencial”, sin embargo en dicho párrafo se menciona que dicho enfoque ya estaba contemplado desde el Boletín B-5.

Consideramos que sería más adecuado definir el cambio que ustedes proponen como “clasificación de segmentos”, ya que este título se apega en mayor medida al cambio propuesto en la NIF, partiendo de que anteriormente los segmentos los clasificaban en primarios y secundarios, y por segmentos económicos, por áreas geográficas o por grupos homogéneos de clientes.

2. **Inciso f) del párrafo IN5** – Se define como uno de los principales cambios “información a revelar sobre la entidad en su conjunto”, sin embargo consideramos que no es preciso este párrafo, ya que el Boletín B-5 sí requería, la presentación de:
  - Información analítica por segmento operativo (párrafo 27 del Boletín B-5)
  - Información general: (párrafos 29 a 32 del Boletín B-5)
    - o Por productos y servicios
    - o Por áreas geográficas
    - o Por principales grupos homogéneos de clientes

En este mismo inciso hay un error tipográfico, ya que dice:

f) Información a revelar sobre la entidad en su conjunto – la NIIF 5 requiere...

Y debería decir:

f) Información a revelar sobre la entidad en su conjunto – la NIF ~~NIIF~~ 5 requiere...

3. **Párrafo 1-** Sugerimos para mayor claridad agregar lo siguiente:

Esta Norma de Información Financiera (NIF) tiene como objetivo establecer tanto los criterios para identificar los segmentos operativos de una entidad, como las normas de revelación de la información financiera de dichos segmentos, que permita a los usuarios contar con información suficiente para la evaluación de la información financiera.

4. Párrafo. 4.c) i) - ¿sería conveniente adicionar áreas de investigación?, aunque sabemos que no generan ingresos, en muchas compañías el gasto es representativo y se podría considerar un segmento.

5. Párrafo 8 – Sugerimos mejorar la redacción, podría ser como sigue:

No todas las partes de una entidad son segmentos operativos o integrantes de ellos debido a que no generan ingresos o bien, generan ingresos de carácter meramente ~~accesorio~~ incidental respecto de las actividades de la entidad (ingresos denominados por la NIF B-3, Estado de resultados: “otros ingresos”). Por ejemplo: el área en la que se ubican las oficinas corporativas ~~que sólo existe para dar ubicación legal a la entidad o el área destinada para la administración de los planes de beneficios a los empleados.~~

6. Párrafo 9 – Sugerimos agregar lo siguiente al párrafo, considerando que hay ocasiones que la máxima autoridad se basa en la localización geográfica para hacer sus análisis:

Comúnmente, un segmento operativo se identifica cuando están presentes las tres características que se mencionan en el párrafo 4c) anterior; no obstante, respecto a la información específica, en ocasiones la entidad puede emitir distintos informes en los que sus actividades de negocio se presentan de diversas formas. Si la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación de la entidad utiliza más de un tipo de información por segmento, deben tomarse en cuenta factores adicionales para identificar a un determinado conjunto de componentes como segmentos operativos de la entidad; tales como: la naturaleza de las actividades de negocio de cada componente o la existencia de directivos responsables para varios segmentos, o la ubicación geográfica de los componentes.

7. **Inciso i) del párrafo 23** – La norma es auscultación requiere que se revele:

- i) “utilidad o pérdida neta antes de impuestos a la utilidad”

En este sentido tenemos dos comentarios, uno de forma y otro de fondo:

- El primero de ellos es que el mencionado inciso debería decir:

- ii) “utilidad o pérdida ~~nota~~ antes de impuestos a la utilidad”

- El segundo comentario es que con base en nuestra experiencia práctica, la mayoría de las empresas no preparan estados de resultados de sus segmentos operativos hasta el nivel de utilidad o pérdida antes de impuestos a la utilidad, por lo que nos parece que sería complicado determinar este concepto si en la realidad la “máxima autoridad en la toma de decisiones de operación de la entidad” no utiliza dicha información. Por otro lado, la IFRS 8, *Segmentos operativos*, no lo requiere.

8. Sugerimos agregar ejemplos en los apéndices.

Atentamente

COMISION DE INVESTIGACION PROFESIONAL DEL  
COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE GUADALAJARA JALISCO, AC